

### Periodo de Ejecución

Entre el 14 de mayo y el 1 de junio de 2021, se llevó a cabo la auditoría de gestión a la implementación de la Política de Defensa Jurídica, de acuerdo con lo programado en el Plan Anual de Auditoría para la vigencia de 2021.

### Objetivo General

Establecer el estado de implementación de las políticas de Defensa Jurídica en la Secretaría General, la cual busca que las entidades orienten sus actividades en el marco de un modelo de Gerencia Jurídica Pública eficiente y eficaz que permita lograr de manera sostenible una disminución del número de demandas en su contra y del valor de las condenas a su cargo.

### Alcance

La evaluación sobre la implementación se realizará para la vigencia 2020, tomando como base las respuestas y soportes producto del desarrollo del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión-FURAG reportado en el 2021.

### Equipo Auditor

Jefe Oficina de Control Interno - Jorge Gómez Quintero, en supervisión del trabajo y Gloria Marcela Luna Riaño auditoria designada para el desarrollo de la auditoría de gestión.

### Metodología Aplicada:

Del periodo definido como alcance se realizará una selección de las preguntas y los soportes de respuestas registradas en el Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión-FURAG vigencia 2020 relacionadas con la Política Defensa Jurídica, se evaluarán los soportes aportados aplicando las técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas, correspondientes a la revisión, comprobación y análisis.

### Principal Normatividad de Referencia:

- Decreto 807 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
- Directiva 025 de 2018 "Asunto: Lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico por parte de los Comités de Conciliación de organismos y entidades distritales".
- Circular 099 de 2020 Asunto: "Responsabilidad frente al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Secretaria General.
- Constitución Política de Colombia, artículos 6, 122 y 229.
- Decreto 4085 de 2011 "Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado."

- Decreto 979 de 2017 “Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y se adopta el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027”.
- Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”
- Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”

## CONCLUSIONES

Como resultado de la auditoría de gestión a la Política de Gestión Jurídica, se estableció mediante las pruebas realizadas que se encuentra implementada en la entidad, así como los aspectos soportados en el desarrollo del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión-FURAG vigencia 2020 están debidamente sustentados y se adoptaron las dos recomendaciones producto del análisis del FURAG de la vigencia 2019, relacionadas con garantizar que el procedimiento de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones de la entidad, esté acorde con lo previsto en el Decreto único del Sector Hacienda y Crédito Público y contar con entrenamiento y actualización de los abogados que llevan la defensa jurídica.

## RESULTADOS DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS

Aplicando la metodología dada por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP se determinó el tamaño de la muestra de un universo de veinte nueve (29) eventos implementados de la Política de Defensa Jurídica con respecto a preguntas establecidas en el Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión-FURAG vigencia 2020, reportado el 23 de marzo 2021 para un total de trece (13) actividades seleccionadas objeto de evaluación.

Se evidenció a través de los soportes idóneos evaluados que las respuestas cuentan con el soporte demostrando que:

- La entidad formuló políticas de prevención del daño antijurídico conforme a la metodología establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a través de los siguientes instrumentos:
  - Resolución 604 de 2016 Integra el comité de conciliación de la SGAMB, Resolución 086 de 2020 modifica el artículo 1 de la Resolución 604.
  - Acuerdo 001 de 2017 “Por el cual se adopta el reglamento interno del comité de conciliación de la SGAMB”
  - Acuerdo 001 de 2018 “Por el cual se modifica el artículo 20 del Acuerdo 001 de 2017 - Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”
  - Acuerdo 002 de 2017 “Por medio del cual se adoptan los lineamientos para determinar la procedencia de la conciliación en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C”.

- Acuerdo 001 de 2020 "Por medio del cual se adopta la modificación al plan de acción de la Política de prevención del daño antijurídico al interior de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor De Bogotá, D. C"
- La Secretaria General adoptó el SIPROJ WEB como sistema de información o base de datos, el cual contiene el inventario completo de los trámites prejudiciales y extrajudiciales. La información reportada en el FURAG coincide con la revisión del informe de gestión judicial de segundo semestre de 2020.
- El Comité de Conciliación elaboró su reglamento y está aprobado mediante Acuerdo 001 de 2017 "Por el cual se adopta el reglamento interno del comité de conciliación de la SGAMB" y Acuerdo 001 de 2018 "Por el cual se modifica el artículo 20 del Acuerdo 001 de 2017 Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C." El funcionamiento del Comité de Conciliación se valida en el Informe de Seguimiento sobre el funcionamiento del comité de conciliación del segundo semestre del 2020.
- La Secretaría General adoptó las directrices de conciliación dadas en el Decreto 839 de 2018 "Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital".
- En el anexo del Acuerdo 001 de 2020 "Por medio del cual se adopta la modificación al plan de acción de la Política de prevención del daño antijurídico al interior de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor De Bogotá, D. C", se realizó el seguimiento al plan de acción formulado para desarrollar en la vigencia 2020, el cual se cumplió al 100% y se analizaron los indicadores de impacto, fruto de estos análisis se determinó la modificación del plan de acción para desarrollar en la vigencia 2021, con el objetivo de mitigar, corregir o prevenir situaciones que puedan generar un daño antijurídico.
- El proceso de Gestión Jurídica cuenta con el procedimiento Gestión jurídica para la defensa de los intereses de la Secretaría General (4203000-PR-355), en el cual se menciona, en Condiciones Generales la aplicación del Decreto 1068 Decreto único del Sector de Hacienda y Crédito Público, respecto del pago de sentencias.
- En relación con la revisión a las demandas en contra de la Secretaria General de la vigencia 2020, el reporte de SIPROJ web dio cuenta de 11 procesos, 7 de nulidad y restablecimiento, 2 ordinario laboral y 2 de Contractual con una pretensión total de \$2.367.879.542.
- Para la vigencia 2020, se evidenció la participación del personal de la Oficina Asesora Jurídica en capacitaciones, tales como:
  - Calificaciones del riesgo procesal, provisión contable, pago de sentencias y calificación.
  - Defensa Jurídica del Estado
  - Derecho de petición.
  - Análisis de datos estadísticos
  - Como generar la defensa el estado en las controversias contractuales.
  - Estratégica para llegar a acuerdos.

- Extensión de Jurisprudencia.
- Finanzas aplicadas.
- Metodologías para la defensa jurídica del estado.
- Nulidades procesales.
- Pensamiento Estratégico para la defensa jurídica.
- Mi primer mes como defensor Jurídico.

Igualmente, se pudo evidenciar que la Oficina Asesora Jurídica mejoró en dos aspectos evidenciados en el reporte del FURAG vigencia 2019, relacionados con garantizar que el procedimiento de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones de la entidad, esté acorde con lo previsto en el Decreto único del Sector Hacienda y Crédito Público y contar con entrenamiento y actualización para los abogados que llevan la defensa jurídica de la entidad, tal y como se indicó en las dos viñetas anteriores.

#### Criterios de clasificación de las observaciones derivadas de la auditoría.

Tipo de observación	Descripción
Oportunidad de mejora	Sin implicar un incumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejora el proceso.
Observaciones	Incumplimiento de normas o procedimientos internos que pueden materializar un riesgo.

Elaborado por: Gloria Marcela Luna Riaño - Profesional Universitario OCI

Revisado y aprobado por: Jorge Eliecer Gómez Quintero – Jefe Oficina de Control Interno